

INFORME SECRETARIAL.- Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2019-0336.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la vinculada a la litis COLPENSIONES se notificó del auto admisorio de la demanda el 30 de septiembre de 2021 y dentro del término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 6 de octubre de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1192

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por la integrada a la litis COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DIANA ESPERANZA SALGADO MARTÍNEZ en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S, para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora LINA ELIZABETH GUERRERO BENÍTEZ con C.C. No. 1.085.325.544 y T.P. nro. 333.224 del C.S. de la Judicatura.

En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VIENTIDÓS (2022), A LAS CUATRO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (4:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 179 de noviembre 26 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria